

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) EDICTO EMPLAZATORIO El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de ANDRÉS CALDERÓN SALAZAR fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el día 05 de junio de 2021, siendo sus(ultimo(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá se identificó en vida con C.C. No. 79.302.190 de Bogotá D.C. La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DIAS HÁBILES, y se entregan dos ejemplares del mismo a (a) la (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en

una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 15 de septiembre de 2021 Hora: 07:45 AM MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ NOTARIO 48 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-2-16

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de los causantes GERMAN EDUARDO NEIRA GUERRERO, quien en vida se identificó con la cédula de

Ciudadanía No. 79.148.016, falleció en Bogotá, el día veintitrés (23) de Marzo de dos mil quinientos (2015), y GUILLERMINA CULMA CHICO, quien en vida se identificó con la cédula de Ciudadanía No. 51.919.538, falleció en California-EUU, el día catorce (14) de Diciembre de dos mil veinte (2020), siendo la ciudad de Bogotá su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 185 de fecha 20 de agosto de 2021. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902.) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 20 de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta

de la mañana (8:30 A.M.). YERSON ENRIQUE ARAMENDIZ VILLA NOTARIO SEGUNDO (2a) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO **HAY UN SELLO *R1-3-16**

EDICTO EMPLAZATORIO NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C. Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN de: DERLY MONROY SASTOQUE C.C 39.546.515 Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN Se FIJA el presente Edicto Emplazatorio en la

secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. BOGOTÁ, D.C. 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021 JULIO CESAR GALVIS MARTINEZ VILLALBA NOTARIO TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ **HAY UN SELLO *R1-4-16**

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante RAMIRO GOMEZ GUZMAN, quien en vida se identificó con la cédula de Ciudadanía No. 2.327.637, falleció en Bogotá, el día veintiseis (27) de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo la ciudad de Bogotá su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 211 de fecha 7 de septiembre de 2021. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902.) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 7 de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.). DANIEL JOSE MARTINEZ MARIÑO NOTARIO SEGUNDO (2a) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO **HAY UN SELLO *R1-5-16**

NOTARIA 69 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y NUEVE (69) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA Todas las personas que se consideran con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA del causante: HECTOR ALIRIO HORMANZA GORDILLO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.428.437 expedida en Bogotá D.C., falleció el 26 de octubre de dos mil veinte (2020). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO SETENTA Y NUEVE (079) de fecha ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Artículo 3º del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m. CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO - ENCARGADO NOTARIO SESENTA Y NUEVE (69) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. **HAY UN SELLO *R1-6-16**

NOTARIA 79 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. DR. LUIS BERNARDO FRANCO RAMIREZ AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y NUEVE (79) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. **HAY UN SELLO *V1-1-16**

NOTARIA 79 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. DR. LUIS BERNARDO FRANCO RAMIREZ AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y NUEVE (79) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación sucesoral doble intestada de los señores ANA LUCIA TENJO BOJACA quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 20.099.530 expedida en Bogotá D.C. quien falleció, el día diecinueve (19) de Agosto de dos mil diecinueve (2019) en Bogotá D.C., y JOSE MIGUEL GARZON PRIETO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 143.816 expedida en Bogotá D.C., quien falleció, el día diecisiete (17) de enero de dos mil cuatro (2004) en Bogotá D.C., ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número CERO CINCUENTA Y CINCO (055) del catorce (14) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy, Quince (15) de Agosto dos mil veintiuno (2.021). a la 1:00 pm SE DESFIJA HOY: LUIS BERNARDO FRANCO RAMIREZ NOTARIO SETENTA Y NUEVE (79) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. **HAY UN SELLO *V1-2-16**

NOTARIA Veintitrés (23) de Bogotá ESTHER BONIVENTO JOHNSON NIT 36.531.575-2 EDICTO LA NOTARIA VEINTITRÉS (23) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a concurrir a la liquidación de la sucesión intestada del causante PRISCILIANO AVILA RODRIGUEZ (Q.E.P.D) quien se identificó en vida con Cedula de Ciudadanía número 1.142.537 de Siochoque. El suscrito Notario acepta la solicitud y documentación anexa para llevar a cabo el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 091 del 10 de Septiembre de 2021, por medio de la cual se ordena, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, lo siguiente: La publicación de este, en un periódico de circulación nacional, La difusión por una vez en una emisora local si la hubiere, y La fijación en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles a partir de esta fecha. En la Cartera principal de la Notaría Primera del Círculo de Tunja, se fija el presente Edicto hoy 15 SEP 2021, siendo las 08:00 a.m., por el término correspondiente. El Notario Primero, HERNÁN MONTAÑA RODRIGUEZ **HAY UN SELLO *S5-2-16**

NOTARIA 73 VICTORIA BERNAL TRUJILLO EDICTO LA NOTARIA SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en Liquidación de herencia y sociedad conyugal de los causantes MARIA BENILDA MENDOZA DE PAEZ Y PABLO HUMBERTO PAEZ quienes en vida se identificaron con la cédula de ciudadanía número 20.305.506 y 2.887.611 respectivamente, quienes tuvieron su último domicilio en Bogotá, D.C., para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de

Herencia y sociedad conyugal, se inicia mediante Acta número ciento ochenta y siete (187) del nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Atentamente, HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO **HAY UN SELLO *R1-7-16**

NOTARIA 79 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. DR. LUIS BERNARDO FRANCO RAMIREZ AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y NUEVE (79) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de Circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación sucesoral intestada de la señora TEOFILDE CASTILLO CRISTANCHO quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 23.774.010, quien falleció el día dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020) en Bogotá D.C. ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número CERO CINCUENTA Y NUEVE (059) del nueve (09) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988) ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy diez (10) de septiembre dos mil veintiuno (2.021). a las 1:00 pm SE DESFIJA HOY: ALBERTO DAVID BELTRAN CORONEL NOTARIO SETENTA Y NUEVE (79) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. **HAY UN SELLO *V1-1-16**

NOTARIA 79 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. DR. LUIS BERNARDO FRANCO RAMIREZ AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y NUEVE (79) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación sucesoral doble intestada de los señores ANA LUCIA TENJO BOJACA quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 20.099.530 expedida en Bogotá D.C. quien falleció, el día diecinueve (19) de Agosto de dos mil diecinueve (2019) en Bogotá D.C., y JOSE MIGUEL GARZON PRIETO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 143.816 expedida en Bogotá D.C., quien falleció, el día diecisiete (17) de enero de dos mil cuatro (2004) en Bogotá D.C., ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número CERO CINCUENTA Y CINCO (055) del catorce (14) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy, Quince (15) de Agosto dos mil veintiuno (2.021). a la 1:00 pm SE DESFIJA HOY: LUIS BERNARDO FRANCO RAMIREZ NOTARIO SETENTA Y NUEVE (79) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. **HAY UN SELLO *V1-2-16**

EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.

TARIFAS DE ENERGÍA DE LA OPCION TARIFARIA PARA USUARIOS REGULADOS \$/kWh CALCULADA Septiembre-2021 EN EL MES DE

COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO- CU en \$/kWh

Componentes Cuv	1-2, ENELAR	1-2 Compartido	1-2,Particular	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
G	222,9960	222,9960	222,9960	222,9960	222,9960	222,9960
T	36,9664	36,9664	36,9664	36,9664	36,9664	36,9664
DtUN	195,3881	168,8311	142,2741	124,6857	94,8997	26,5206
Cv	99,8500	99,8500	99,8500	99,8500	99,8500	99,8500
PR	42,6149	42,6149	42,6149	10,6924	6,8778	5,5777
R	63,8523	63,8523	63,8523	63,8523	63,8523	63,8523
Cuv	661,6677	635,1107	608,5537	559,0427	525,4422	455,7630

El porcentaje de AOM a reconocer - PAOMR, utilizado para actualizar los cargos de distribución fue 4,94%

Opción Tarifaria según Resoluciones Creg 168-2008 y Creg 158-2015

CUV	625,0408	599,0974	573,1541	529,7563	498,5968	413,4775
-----	----------	----------	----------	----------	----------	----------

TARIFA SERVICIO: RESIDENCIAL

ESTRATO	ENELAR		Compartido		Usuario	
	Menor al CS		Mayor a CS			
1	265,3510	254,6118	244,2355	625,0408	599,0974	573,1541
2	331,6887	318,2647	305,2944	625,0408	599,0974	573,1541
3	531,2847	509,2328	487,1810	625,0408	599,0974	573,1541
4	625,0408	599,0974	573,1541	625,0408	599,0974	573,1541
5	750,0489	718,9169	687,7849	750,0489	718,9169	687,7849
6	750,0489	718,9169	687,7849	750,0489	718,9169	687,7849

Barrios Subnormales E1 224,8995

CS= Consumo de subsistencia Estratos 1, 2 y 3: Altura inferior a 1.000 metros: 173 kWh-mes
CS= Consumo de subsistencia Barrios Subnormales: Altura inferior a 1.000 metros: 184 kWh-mes

TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA ACTIVA

NIVEL DE TENSIÓN	COMERCIAL			OFICIAL / INDUSTRIAL /ALUMBRADO PÚBLICO		
	ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
1	750,0489	718,9169	687,7849	625,0408	599,0974	573,1541
2	635,7075	635,7075	635,7075	625,0408	599,0974	529,7563
3	598,3161	598,3161	598,3161	625,0408	599,0974	498,5968

TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA REACTIVA

NIVEL DE TENSIÓN	ENELAR	Compartido	Usuario
1	195,3881	168,8311	142,2741
2	124,6857	124,6857	124,6857
3			94,8997

Conforme al artículo 15 y numería 6.7 de la Resolución 097 de 2008

RESOLUCIONES 119/07, 168/08, 097/08, 180/14, 191/14, 123/15 - Leyes 142 y 143 de 1994

INTERES DE MORA: 1,93%

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021

CARGOS MÁXIMOS PARA SOLUCIONES SFV MAYORES A 500W

Cargo Máximo de Generación G _m	\$	98.375,52
Cargo Máximo de Comercialización C _m	\$	24.207,88

TARIFA DE SERVICIO POR TIPO DE SOLUCIÓN SFV

Componentes CU	Solución No. 4	Solución No. 6
G	\$ 14,769	\$ 22,151
C	\$ 3,692	\$ 5,537
CU	\$ 18,461	\$ 27,688

Conforme a los artículos 7 y 9 de la Resolución CREG 166 de 2020

ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

ENERGÍA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca – Arauca
 www.enelar.com.co
 comercial@enelar.com.co